



DECRETO N°:

9446

CAÑETE,

15 MAY 2026

VISTOS:

1. Memorándum N°319 de DIDECO a Dirección de SECPLAN con fecha 30 de marzo del 2026. Recepcionada por parte de Secretaría Comunal de Planificación el 06 de abril del 2026.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Lo señalado en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El proceso de Licitación Pública ID 4032-14-LE26 denominado "SERVICIO DE ARRIENDO E INSTALACIÓN DE CARPAS FIESTA DEL CHANGLE Y FIESTAS PATRIAS 2026".
6. El Acta de Evaluación del "SERVICIO DE ARRIENDO E INSTALACIÓN DE CARPAS FIESTA DEL CHANGLE Y FIESTAS PATRIAS 2026" 4032- 14-LE26, de fecha 13 de mayo de 2026.
7. Lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto Supremo N°661 de 2024.
8. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados para el segundo llamado a Licitación Pública denominado "SERVICIO DE ARRIENDO E INSTALACIÓN DE CARPAS FIESTA DEL CHANGLE 2026".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Memorándum N° 319, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) solicitó formalmente a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) llevar a cabo el proceso de licitación pública para el servicio de arriendo e instalación de carpas para la Fiesta del Changle 2026 y la Fiestas Patrias 2026, en atención a la necesidad de contar con infraestructura adecuada para el desarrollo de ambas actividades.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Cañete contempla dentro de su programación anual la realización de la Fiesta del Changle 2026 y la Fiestas Patrias 2026, actividades de carácter cultural, costumbrista y

recreativo destinadas a promover la identidad local, la participación ciudadana y el desarrollo turístico de la comuna.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades, dentro del ámbito de su territorio, se encuentran facultadas para desarrollar, ya sea directamente o en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado, diversas funciones orientadas al desarrollo integral de la comuna. Entre estas se comprenden, especialmente, aquellas vinculadas a la capacitación de las personas, la promoción del empleo y el fomento productivo, así como también el impulso de actividades de carácter turístico, deportivo y recreativo, todas las cuales contribuyen al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento del desarrollo económico y social local.
4. Que la Ilustre Municipalidad de Cañete, consciente de la importancia de abrir espacios para la cultura, la gastronomía tradicional y micro emprendimientos y como una forma de aprovechar la oportunidad de reactivar el desarrollo económico local a través del uso eficiente y eficaz de los recursos invertidos.
5. Que, la realización de la XIII versión de la Fiesta del Changle 2026 tiene por finalidad relevar y poner en valor las tradiciones propias de la comuna y su territorio, promoviendo su recuperación, resguardo y continuidad en el tiempo. Asimismo, busca generar instancias que contribuyan al desarrollo económico local, mediante la participación de emprendedores, productores y actores del territorio, junto con fortalecer y proyectar la imagen turística de la comuna, posicionándola como un espacio de encuentro cultural, productivo y recreativo para la comunidad y sus visitantes.
6. Que, mediante el desarrollo de este tipo de actividades, el municipio busca posicionar la gastronomía local y los productos estacionales como eje central y principal atractivo de la festividad, relevando su valor cultural, identitario y productivo, así como también fomentando su difusión, comercialización y reconocimiento tanto a nivel comunal como turístico.
7. Que, para el correcto desarrollo de ambas festividades, se requiere la contratación del servicio de arriendo, transporte, montaje, mantención y desmontaje de estructuras tipo carpa, destinadas a cubrir espacios de uso público, cocinerías y otros sectores funcionales del evento.
8. Que, las estimaciones presupuestarias, requerimientos técnicos y programación referencial emanan de la unidad requirente, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), antecedentes que fueron incorporados en los documentos técnicos y administrativos que acompañan la presente licitación, formando parte integrante de sus bases y especificaciones técnicas.
9. Que, en virtud de lo solicitado por la unidad requirente, la Secretaría Comunal de Planificación procedió a confeccionar las Bases Administrativas Especiales, anexos, formularios y demás documentos

administrativos que acompañan la presente licitación, en conformidad con la normativa vigente sobre compras públicas.

10. Que, conforme a lo señalado tanto en el Memorándum N°319 como en las Bases Administrativas Únicas Especiales elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación, el presupuesto disponible para la presente iniciativa asciende a la suma de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos), impuestos incluidos.
11. Que, las Especificaciones Técnicas establecen que las estructuras deberán cumplir condiciones mínimas de calidad, seguridad y resistencia, considerando instalación en terreno natural, sistemas de anclaje y habilitación de espacios interiores para cocinerías y funcionamiento del evento.
12. Que, atendida la naturaleza del servicio requerido y la necesidad de asegurar la oportuna contratación para la realización de ambos eventos, resulta procedente efectuar el llamado a licitación pública.
13. Que, con fecha 13 de mayo de 2026, la Comisión Evaluadora designada para el proceso licitatorio "SERVICIO DE ARRIENDO E INSTALACIÓN DE CARPAS FIESTA DEL CHANGLE Y FIESTAS PATRIAS 2026" ID 4032-14-LE26, procedió a efectuar la revisión administrativa y técnica de las ofertas recepcionadas, emitiendo la correspondiente Acta de Evaluación, mediante la cual se concluye que las propuestas presentadas no cumplen íntegramente con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases Administrativas Especiales, resultando técnicamente inadmisibles.
14. Que, en virtud de lo señalado por la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación respectiva, corresponde declarar inadmisibles las ofertas recepcionadas y disponer la realización de un segundo llamado a Licitación Pública.
15. Que, dado el resultado señalado en el acta de evaluación, el requirente manifiesta mediante correo electrónico el día 14 de mayo del 2026. La necesidad de efectuar ajustes y mejoras a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas modificando el nombre a "SERVICIO DE ARRIENDO E INSTALACIÓN DE CARPAS FIESTA DEL CHANGLE 2026" disminuyendo la complejidad y especificación de su requerimiento a una sola carpa para la fiesta anteriormente señalada.
16. Que, mediante el mismo correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2026, la unidad requirente solicita efectuar disminución de plazo de publicación del nuevo proceso licitatorio, atendida que este nuevo proceso de licitación es de baja complejidad y simple especificación.
17. Que, el artículo 70 del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, establece que: "En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública y no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron

9x

utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una Licitación Pública.”

18. Que, en virtud de lo anterior, corresponde efectuar modificaciones a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas del proceso originalmente publicado, razón por la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Supremo N°661 de 2024, procede efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública.
19. Que, el artículo 46 del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, permite disminuir a 5 días el plazo de publicación de un proceso licitatorio cuando éste contempla especificaciones simples y objetivas en sus términos de referencia, y razonablemente requiere menor tiempo para la preparación de ofertas.
20. Que, las modificaciones efectuadas a las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas Especiales permiten establecer requerimientos más claros, objetivos y acordes a las soluciones técnicas habitualmente disponibles dentro del mercado especializado de arriendo e instalación de carpas para eventos masivos.
21. Que, considerando la experiencia y especialización de las empresas dedicadas al rubro de arriendo e instalación de carpas y estructuras para eventos, los antecedentes administrativos requeridos y las condiciones técnicas establecidas en las Bases Administrativas Especiales no constituyen barreras de entrada que impidan la adecuada preparación de las ofertas dentro del plazo reducido contemplado para el presente proceso.
22. Que, asimismo, gran parte de los antecedentes requeridos para acreditar experiencia pública pueden obtenerse mediante órdenes de compra en estado “recepción conforme” y antecedentes disponibles en el Sistema de Información de Compras Públicas, plataforma de acceso público conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, mientras que los antecedentes de experiencia privada corresponden a documentación que debe mantenerse bajo resguardo habitual de cada oferente como parte del desarrollo ordinario de su actividad comercial.
23. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y considerando la proximidad de la actividad municipal, la naturaleza del servicio requerido y las modificaciones efectuadas a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, resulta procedente efectuar disminución de plazo de publicación a 5 días corridos para el presente segundo llamado a Licitación Pública.
24. Que, lo anterior se ajusta a los principios de transparencia, estricta sujeción a las bases, libre concurrencia de los oferentes e igualdad de los participantes, consagrados en la Ley N°19.886 y su reglamento, permitiendo generar condiciones más claras y objetivas para el desarrollo del proceso licitatorio.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública "SERVICIO DE ARRIENDO E INSTALACIÓN DE CARPAS FIESTA DEL CHANGLE Y FIESTAS PATRIAS 2026" ID: 4032-14-LE26.
2. **LLÁMESE** a Licitación Pública por un plazo disminuido de 5 días "SERVICIO DE ARRIENDO E INSTALACIÓN DE CARPAS FIESTA DEL CHANGLE 2026", cuyo presupuesto total asciende a la suma total de \$28.500.000.- (veintiocho millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. **APRUÉBESE** las Bases Únicas Especiales, Especificaciones Técnicas de Carpas para Fiesta del Changle 2026, anexos y Aclaraciones llevadas a cabo en el sistema de información.
4. **NÓMBRESE** la comisión evaluadora compuesta por la Directora de DIDECO, Jefa de UDEL o quien subrogue y el Evaluador de Proyectos SECPLAN. En caso de estar ausente el Evaluador de Proyectos SECPLAN, su lugar será utilizado por el jefe UDECO.
5. **IMPÚTESE** el gasto equivalente a \$28.500.000 al subtítulo 22 ítem 09 asignación 004 centro de costos 010305 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MAURICIO BOCAZ SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAM/IMR/MBA/SCR/CSS/mpc

Distribución:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dir. de Control
- ✓ Depto. Contabilidad / DAF
- ✓ SECPLAN
- ✓ Administración



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

IDDOC N°: 594480



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.